



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 066-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 17 de abril del 2023

### VISTOS:

La solicitud sin número de fecha 17 de abril del 2023, el Informe N°039-2023/MDLP/GGMSP/ATM-SABA/JZC, Informe N°170-2023-MDLP/GM/GGASP/PAMT, Solicitud de reconocimiento y registro del consejo directivo de la junta administradora de servicios de saneamiento sudadero, proveído N°1900 - 2023, en el que solicita acto resolutivo.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son los órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante DS N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad.

**Que**, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2013-CMDL/SO, de fecha 14 noviembre del 2013 se dispuso la apertura del Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del Distrito de Las Piedras.

**Que**, mediante solicitud de fecha 17 de abril del 2023, el señor Tiburcio Mescco Quispe, presidente del Comité Electoral y/o JASS del Centro Poblado Sudadero, por el periodo de 28 de enero del 2023 al 28 de enero del 2025.

De conformidad con la Ley 26338 y su TUO - Reglamento de la Ley General de Saneamiento -aprobado por el D.S. 023-2005-VIVIENDA, La Ordenanza Municipal N° 010-2013-CMDL/SO que crea y reglamenta el Registro Municipal de Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento "JASS" y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Por** los expuestos precedentemente, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, como miembros del **Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



**CENTRO POBLADO Sudadero**, por un periodo de dos (02) años que rige desde el periodo de 28 de enero del 2023 al 28 de enero del 2025; a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	SEXO		DNI
		F	M	
PRESIDENTE	TIBURCIO MESCCO QUISPE		X	23814108
SECRETARIO	LEÓNIDAS COLQUE SARGENTO		X	80659939
TESORERO	CARLOS DÍAZ NÚÑEZ		X	42432052
VOCAL 1	TERESA CONDORI CONDORI	X		43239671
VOCAL 2	CASIANO VERA MESCCO		X	08822330

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, como fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años del 28 de enero del 2023 al 28 de enero del 2026.

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	SEXO		DNI
		F	M	
FISCAL	YOLITA HUANSI MORALES	X		46456492

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, la notificación del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad funcional.

**ARTICULO CUARTO: DEROGAR**, cualquier norma que se oponga a la presente Resolución y proceder con la inscripción en el Libro de Registro de Inscripción de las Organizaciones Comunales correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GM.  
ATM/SABA  
JASS/S.  
RMCE/ALC  
MQT/SG  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS  
Lic. Adm. RICHARDO MARTÍN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE